



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 127-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 0 ABR 2015

VISTO:

El File del Ex – servidor **PACO FLORES, EUGENIO CESARIO**, sobre otorgamiento de pensión definitiva a cargo del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a los actos administrativos de Personal, referidos a la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley No. 20530, y del Cuadro de Reconocimiento de Tiempo de Servicios en la Administración Pública, Liquidación No. 003-2015-OA/UPER-REM. Se establece el derecho que le asiste precisando la conformidad a Don Eugenio Cesario Paco Flores, Ex – Servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, para percibir la pensión de Cesantía por el régimen del Decreto Ley No. 20530, en forma definitiva;

Que, del análisis de lo actuado del presente caso, se determina que el recurrente ingresó a prestar servicios en la Administración Pública, en el Ministerio de Educación, – Dirección Departamental de Educación de Tacna, en condición de empleado contratado, desde 01/04/1971 hasta 30/01/1975, posteriormente continua prestando servicios en el Ministerio de Agricultura – Región Agraria X Tacna, en condición de obrero, desde 18/09/1975 hasta 31/12/1983, luego continua prestando servicios en el Ministerio de Agricultura – Región Agraria X Tacna, en condición de empleado nombrado, desde 01/01/1984 hasta 26/04/1993, fecha que ceso acogándose a los incentivos dispuestos por el Decreto Ley No.26109, a través de la Resolución Directoral No. 98-93-DISRAG.X.OAD.UAD de fecha 26/04/1993, en Nivel Remunerativo SPE servidor de la Administración Pública, por lo tanto se infiere que el Sr. PACO FLORES, EUGENIO CESARIO, cumple con los requisitos enunciados, habiendo sido incorporado al Régimen de Pensiones a cargo del Estado. Mediante Resolución Directoral No. 221-89-UAD-X. En armonía al Artículo 27º de la Ley No. 25066.

Que, mediante Resolución Directoral No. 047-88-UAD.X. de fecha 29/02/1988, se le reconoce bonificación especial de (05) años de servicios según la aplicación del Artículo 11º del Decreto Supremo No. 177-86-EF, por haber prestado servicios en el ámbito de Micro Región Tarata, de esta Dirección Regional Agricultura Tacna, oficio No. 620-2009-DRSA.T/GR.TACNA-OAJ de fecha 30/10/2009 e Informe Legal No. 036-2015-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de 09/04/2015

Que, de conformidad con el Artículo 27º De la Ley No. 25066 los funcionarios y servidores públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley No. 20530, están facultados para quedar comprendidos en el régimen de pensiones a cargo del Estado, establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la presente, se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley No. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Decreto Legislativo No. 276, por lo que de lo expresado se colige que el Sr. PACO FLORES, EUGENIO CESARIO, cumple con los requisitos enunciados;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 01-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 ABR 2015

Que, mediante Resolución Directoral No. 98-93-DISRAG.X.OAD.UAD, se le otorgo Pensión Nivelable de Cesantía con efectividad 01 de Abril del 1993, en el Nivel Remunerativo SPE, con (22) Años, (06) Meses y (13) Días tiempo de servicios prestados al Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley No. 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto Supremo No. 159-02-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley No. 20530, Ley No. 28110 u otras en armonía con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 021-2015-PR/GOB.REG.TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional No. 135-2015-PR/GOB.REG.TACNA .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR Sin Efecto la Resolución Directoral No. 98-93-DISRAG.X.OAD.UAD de fecha 26 de Abril de 1993, en la parte resolutive reconocimiento y otorgamiento de Pensión Nivelable de Cesantía por (22) años (06) meses y (13) días del Sr. PACO FLORES, EUGENIO CESARIO, siendo la fecha de cese el 31/03/1993, en el Nivel Remunerativo SPE, Ex – servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna; que corresponde establecer de modo ordenado la **PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (25) Años, (06) Meses y (10) Días** con bonificación especial de (05) años de servicios según al Artículo 11º del Decreto Supremo No. 177-86-EF de servicios prestados al Estado, reales y efectivas, otorgar pensión a partir del 01 de Abril de 1993, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

GRAVAMEN.- Adeuda para el fondo de Pensiones Decreto Ley No. 20530, por bonificación especial de (05) años de servicios según al Artículo 11º del Decreto Supremo No. 177-86-EF. El monto de S/. **334.00/100** nuevo soles importe que será descontado de acuerdo a Ley;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR COMO PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (25) Años, (06) Meses y (10) Días de servicios prestados al Estado, su otorgamiento a partir del 01/06/2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al Sr. **PACO FLORES, EUGENIO CESARIO,**





**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº /27-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA**

FECHA:

30 ABR 2015

FACTOR	TITULAR AL		
TIEMP.SERV	0.8500	25 - 06 - 10	
NIV.REMUNER.		S P E	
Remun. Basica	0.03	DS.039-07-EF	10.00
Bonific. Personal	0.01	DS.120-08-EF	15.00
Remun. Reunific	24.51	DS.014-09-EF	15.00
Remun. Thomolog	-	DS.077-10-EF	20.00
Bonific. Familiar	3.00	DS.031-11-EF	25.00
Bonific. Ref y Mov.	5.01	DS.024-12-EF	25.00
Bonific. Espec	45.65	DS.004-13-EF	25.00
Bones DU	516.79	DS.003-14-EF	27.00
DS. 276	60.00	DS.002-15-EF	30.00
TOTAL	847.00		



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER a favor del Sr. **PACO FLORES, EUGENIO CESARIO**, la suma de **(S/. 6,076.00)** nuevos soles, por concepto de pensiones devengadas del Régimen de Pensiones del Estado, regulado por el Decreto Ley No. 20530, por efectos de reconocimiento de la pensión definitiva, las misma que será abonada en función a la disponibilidad presupuestal; de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna del Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Publico ejercicio en vigencia.





**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 127-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 30 ABR 2015



ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Especifica Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público ejercicio en Vigencia;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



KJZR/jhm
C.C.

- Tramite Doc.
- Pllanillas
- Interesado
- Personal
- OCl-Gob Reg
- Archivo



ING. JORGE U. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL